

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Miércoles, 27 de enero de 1999

Núm. 11

PRECIOS DE SUSCRIPCION					
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envio	Total suscrip.		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,					
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040		
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes,					
Juzgados de Primera Instancia y Cámaras					
Oficiales	3.370	1.500	4.870		
Particulares	4.040	1.500	5.540		
Suscripción inferior al año:					
Semestrales	2.025	750	2.775		
Trimestrales	1.105	375	1.480		
Venta de ejemplares sueltos:					
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar	atrasado: 8	pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la
Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTRATACION Y PATRIMONIO. - Secretaría General

De conformidad con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días quedan expuestos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de Requerimientos Técnicos de la Organización, Diseño y equipamiento del Hotel Castillo de Monzón y la valoración estimativa de las obras mínimas para adecuación y modernización del Hotel Castillo de Monzón, para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso la explotación de los servicios de Hotel - Restaurante-Cafetería en el inmueble Provincial Castillo de Monzón de Campos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veintiséis días naturales previstos en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1999, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

- 1.-Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- 2.-Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación de los servicios de Hotel-Restaurante-Cafetería en el inmueble Provincial Castillo de Monzón, sito en Monzón de Campos (Palencia).
 - b) Plazo de ejecución: Diez años.

- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - 1.200.000 pesetas anuales IVA excluido.
- 5.-Garantías.
 - Provisional: 500.000 pesetas.
 - Definitiva: 6.000.000 de pesetas.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
 - c) Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
 - d) Teléfono: 71-51-00.
 - e) Telefax: 75-12-56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fcha límite de presentación de ofertas.
- 7.-Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
- 8.-Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia - 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- 9.-Apertura de plicas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
 - b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
 - c) Localidad: Palencia.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que dicho día fuese sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las trece horas.
- 10.-Gastos de anuncios.
 - Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 25 de enero de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

294

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaria General

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 18 de enero de 1999, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oir reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Palencia, 20 de enero de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

- Número: 245/92 CM-R
- Tipo de obra y localidad: Cementerio, 6.ª fase (Saldaña).
- Presupuesto: 7.000.000 de pesetas.

249

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1999

Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de dia 14 de diciembre de 1998, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

CASTRILLO DE DON JUAN: 4 de enero y 11 de junio FUENTES DE VALDEPERO: 15 de mayo y 16 de agosto PIÑA DE CAMPOS: 24 de mayo y 29 de septiembre

SANTA OLAJA DE LA VEGA: 20 y 21 de agosto

VILLANUEVA DE LOS NABOS: 15 de mayo y 11 de junio

VILLARRAMIEL: 24 de agosto y 20 de septiembre

VILLATURDE: 26 de marzo y 16 de agosto

VILLOTILLA: 14 de septiembre y 21 de diciembre.

Palencia, 21 de enero de 1999. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

246

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE INSTALACION GRANJA PONEDORAS DE PERDIZ ROJA EN LA FINCA VILLANDRANDO. AGROCINEGETICA VILLANDRAN-DO, S. L. CORDOVILLA LA REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- "Instalación granja de ponedoras de perdiz roja en Suelo no Urbanizable, subparcela 5.027 a) del poligono 502 con una superficie de 18,3750 hectáreas, finca Villandrando, Cordovilla la Real (Palencia), promovida por Agrocinegética Villandrando, S. L. 39.000 jaulas distribuídas en 6 plantas de 65 filas de 50 metros de larga cada una y 3 naves auxiliares de 32 m.2, una cada dos plantas. Distribución de jaulas en bloques de 4 unidades de 2 m. de largo x 1,04 m. de ancho".

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación dei Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 12 de enero de 1999. - El Secretario de la Comisión, José María Martin Alonso. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martinez González. 153

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobo definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto integro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletin Oficial de Castilla y León que se indica.

– Acuerdo de 3 de noviembre de 1997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Astudillo. SAU Pago Los Padillos. Palencia. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 21, de 2 de febrero de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de febrero de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

428

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto integro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 17 de septiembre de 1998, de la Comisión Provincial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Osorno (Palencia). Suelo Industrial Agropecuario y Suelo Industrial. Expediente CPU número 6. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 207 de 28 de octubre de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de noviembre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

4074

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto integro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 22 de abril de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Báscones de Ojeda (Palencia). Expediente C.P.U. núm. 5. (Boletín Oficial de Castilla y León número 107, de 9 de junio de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de junio de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica.

–Línea subterránea a 12/20 KV de 50 metros de longitud, enlace línea Aguilar Norte-Línea Aguilar Sur, en Aguilar de Campo. - (NIE. - 2.985).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 11 de noviembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matía Martín.

4314

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Dirección Provincial, en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la Resolución sobre Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo y de Extinción del derecho a las mismas, que se relaciona en el Anexo, debiendo reintegrarlas en el plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 33 del R. D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la Cuenta n.º 12.295.478 que la DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM DE PALENCIA tiene abierta en la oficina de Caja Postal de Palencia.

Advirtiéndose que podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

ANEXO

 Deudor: MIGUEL A. ANTOLIN MERINO. - Jorge Manrique, número 6. - 34131. Villoldo.

Importe: 54.127 pesetas.

Palencia, 18 de enero de 1999. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social núm. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el citado Real Decreto, se incluye a continuación relación nominal de empresas y trabajadores con descubierto en la cotización a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas incobrables, advirtiendo a los responsables del pago que en el caso de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, sita en Palencia, avenida Miguel Primo de Rivera, s/n, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese en la empresa en su actividad y el de la baja de los trabajadores, en su caso.

REGIMEN GENERAL

C.C.C.	C.C.C. Razón Social		Importe
34/2263781	Codina Alimentación, S. A.	12-95 y 3/96	2.689.742
34/3270864	Francisco Javier Santos Sancho	3/93-8/94	364.278
34/3320778	Construcciones Clave, S. L	6/97-7/97	2.135.274
34/33997/92	Talleres Mecánicos Dueñas, S. L	. 11/91-11/94	19.601.480
34/100132354	Abrazaderas Prima, S. L.	1/94-5/97	2.927.927
34/100454676	Angel José Santamaría García	8-96	20.680
34/100456595	Agapito Conde Redondo	07/96	44.040
39/427910	Josefa Crespo Ríos	1/94-1/95	472.910
47/100415086	Promociones Zunia, S. L.	4-94/5-/94	60.120

MINERIA DEL CARBON

<i>C.C.C.</i>	Razón Social	Período	Importe
34/95025	Felipe Villanueva, S. A.	7/89-2/91	42.419.749
34/11972	Antracitas de Besande, S. A.	8/86-6/91	142.540.272
34/214556	Minera Cántabro Bilbaína, S. A.	2/87-9/97	253.518.092
34/3326539	Antracitas de Balgarta, S. L.	6/90-11/94	370.464

Palencia, 13 de enero de 1999. - La Directora Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Gestión Tributaria, Miguel Jiménez Jiménez.

132

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social

Publicacion Actas

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad de la inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las resoluciones que elevan a definitivas las Actas de Liquidación y que confirman las Actas de Infracción, dictadas por esta Unidad de Inspección, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha y número de las mismas:

 ACTAS DE LIQUIDACION: L.-113/98, L.-114/98 y ACTA DE INFRACCION: SP.175/98; Empresa: Calibur, S. L.; C. C. C.:

- 34/1005486-46; Actividad: Comercio Papeleria; Domicilio: Avenida Manuel Rivera, 14; Localidad: Palencia; Fecha: 22-5-98. Para conocimiento de la interesada D.ª Isabel Porres González.
- ACTA DE LIQUIDACION: L.- 95/98 y ACTA DE INFRAC-CION: SP.-151/98; Empresa: Obras y Montajes Canel, Sociedad Anónima; C.C.C.: 34/1003324-18; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Barbotán, n.º 19; Localidad; Venta de Baños (Palencia); Fecha: 11-5-98.

La sanción propuesta en el Acta de Infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifiquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el JEFE DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID, en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, y artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. de 3 de junio).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción expresada en el Acta de infracción o, en su caso, el 50 por 100 de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso en la situación de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 14 de enero de 1999. - El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social

RESOLUCION ACTAS

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad de la inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia. Por el presente se hace saber las resoluciones que elevan a definitivas las Actas de Liquidación, dictadas por esta Unidad de Inspección, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha y número de las mismas:

- L.-80/98: Empresa: Miguel Angel Luis y M.ª Ascensión García, C. B.; C.C.C.: 34/1001275-06; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94,; Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7-5-98.
- L.-81/98: Empresa: Miguel Angel Luis y M.ª Ascensión García, C. B.; C.C.C.: 34/1001275-06; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94, Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7-5-98.
- L.-82/98: Empresa: Miguel Angel Luis y M.ª Ascensión García, C. B.; C.C.C.: 34/1001275-06; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94; Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7-5-98.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el JEFE DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID, en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, y artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación que se eleva a definitiva, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso en la situación de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la disposición adicional 5ª. 3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 14 de enero de 1999. - El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

167

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia

CERTIFICO: Que en el Rollo de Sala 213/98, dimanante del Juicio de Faltas núm. 1.202/96, del Juzgado de instrucción núme-

ro uno de Palencia, por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número doscientos veinte. - En la ciudad de Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos en segunda instancia ante este Audiencia Provincial, constituída en Tribunal Unipersonal por el Ilmo. Sr. Magistrado don Mauricio Bugidos San José, los autos de Juicio de Faltas arriba referenciados sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de Recurso de Apelación interpuesto contra la misma por Javier González Pereira y Caudal Seguros y defendido por la Letrada doña Carmen Hermoso Navascues, siendo apelados Isabel Medel Solana, Marta Marín Barragán y Diego Murillo Pereira, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martin y defendido por el Abogado don Florentino Santos del Valle, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto por Javier González Pereira y Caudal Seguros, contra la sentencia de 9 de julio de 1998, dictada por el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, en el procedimiento de que dimana el presente Rollo, debo revocar como revoco parcialmente la referida sentencia únicamente para establecer que la indemnización que por días de baja deberá percibir Isabel Medel Solana, será la de 2.311.680 pesetas, confirmando el resto de pronunciamientos contenidos en la referida sentencia en su integridad y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. - Expidase testimonio de la presente resolución que con los autos originales se remitirá al Juzgado de procedencia, quien deberá acusar recibo de los autos y de la certificación y reportado que sea, archívese este rollo, previa nota. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunicio, mando y firmo.-Firmado: Mauricio Bugidos San José. - Rubricado.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Mauricio Bugidos San José en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. - Firmado: José-Luis Gómez Rivera Benítez.-Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso nocesario. - Y para que sirva de notificación a Diego Murillo Pereira, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia; en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, José-Luis Gómez Rivera Benítez.

79

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia

CERTIFICO: Que en el Rollo de Sala 272/98, dimanante del Juicio de Faltas núm. 178/97, del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número doscientos setenta. - Ilmo. Sr. Magistrado don Angel-Santiago Martínez García. - En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos en segunda instancia ante este Audiencia Provincial, constituída en Tribunal Unipersonal por el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel-Santiago Martínez García, lo autos de Juicio de Faltas procedentes del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, sobre vejación injusta, Rollo de Apelación número 272/98, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto contra la Santacatalina, defendido por el Letrado don Antonio Luís Vázquez Delgado, siendo apelado el Ministerio Fiscal y Larsen Helle Bach

Fallo: Que, estimando parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto por Antonio Alvarez Santacatalina, contra la sentencia dictada el día 31 de octubre de 1998, por el Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debo confirmar, como confirmo sustancialmente mencionada resolución, revocándola en el único sentido de fijar la cuota diaria de la multa en 200 pesetas, lo que hace un total de 6.000 pesetas, manteniendo y confirmando el resto de los pronunciamientos de la resolución recurrida, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario–, de la que se unirá testimonio al presente rollo y otro a las diligencias de origen que se remitirán al Juzgado de procedencia, para su conocimiento y cumplimento, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Angel-Santiago Martínez García.- Rubricados.

Publicación. - Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel-Santiago Martínez Garcia, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. - Firmado: José-Luis Gómez Rivera Benítez.-Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso nocesario. - Y para que sirva de notificación a Larsen Helle Bahc, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia; en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario, José-Luis Gómez Rivera Benítez.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

En los autos número 332/98, Ej. 6/99, tramitados a instancia de ESTEBAN DELGADO CALVO frente a M.ª CARMEN CRUZ AGUADO, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta; el escrito presentado por el demandante Esteban Delgado Calvo, únase a los autos de su razón número 332/98 con entrega de copia a la contraparte.

Se tiene por instada la ejecución del fallo, regístrese en el libro de ejecuciones con el número que le corresponda y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 y ss. de la L.P.L., cítese de comparecencia a las partes, para lo que señala el día uno de marzo de 1999 a las diez treinta y cinco horas; previniéndoles que si se encontraran citadas en forma y no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido y si no compareciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia y en el cual serán examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada practicándose únicamente aquellas pruebas que puedan practicarse en el momento y sean declaradas pertinentes.

Cítese a D.ª Carmen Cruz Aguado, a fin de que preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerla por confesa, caso de incomparecencia.

En cuanto a la B) DOCUMENTAL, NO HA LUGAR, sin perjuicio de que pueda acreditarse el cierre de la empresa de otro modo o se desprenda del examen de lo actuado.

Lo manda y firma S. S.a. Doy fe. Firmado: M.a Amparo Rodríguez Riquelme. Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la demandada CARMEN CRUZ AGUADO, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 434/98-P, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Maria José Insúa Villalba, contra la empresa Confecciones Cervera, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Cervera de Pisuerga, C/. El Ferial, s/n., por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María del Amparo Rodriguez Riquelme, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezacan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón número 4, para el próximo día ocho de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio. con la advertencia legal de que a citados autos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Debiendo comparecer el representante legal de la empresa a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenida por confesa caso de incomparecencia. Y requiriéndole para que aporte al acto del juicio la prueba documental interesada en 2.º otrosí dice del escrito de demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Confecciones Cervera, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Cervera de Pisuerga (Palencia) y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 434/98, seguidos a instancia de María José Insúa Villalba, contra Confecciones Cervera, S. L., por despido; se cita a Vd. para que el próximo día cinco de febrero y hora de las diez treinta comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de coformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Confecciones Cervera, S. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidos de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Margarita Martin Zamora.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - MADRID NUM. 4

EDICTO

Doña Asunción Varona Garcia, Secretaria de lo Social número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las pesentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Salazar Saldaña, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hermanas Echevarría y Giorgio P. S. A., Germán Meneses, Vicente Almodóvar y Juan López, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-495/98, se ha dictado auto de desestimiento que es del tenor que cosnta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Germán Meneses, Vicente Almodóvar y Juan López, S. Social, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente.

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Asunción Varona García.

4467

JUZGADO DE LO SOCIAL. - MADRID NUM. 4

Cédula de notificación

En los autos D-495/98, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Carmen Salazar Saldaña, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1998 y por S.S.ª Ilma., se ha dictado resolución cuya copia literal se adjunta, advirtiéndose que el recurso procedente contra la misma es el referido en la resolución que se notifica.

(ADVERTENCIA: Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 2.000 a 20.000 pesetas si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen, art. 57 LPL).

Y para que sirva de notificación en forma a Vd., expido y firmo la presente cédula.

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Asunción Varona García.

4467

JUZGADO DE LO SOCIAL. - MADRID NUM. 4

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí don Emilio Palomo Balda, Ilmo, Sr. Magistrado-Juez de lo Social número cuatro de Madrid y provincia, los presentes autos, dictó la siguiente resolución.

HECHOS

- 1.º Fue presentada demanda el 7-08-1998 y admitida a trámite, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia del día 13-11-98 a las nueve horas de su mañana.
- 2.º En el dia 13-11-1998, comparece el demandante y manifiesta que desiste de su demanda, con reserva de acciones, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO. - Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tenerle por desistida, con reserva de acciones y ordenar el archivo del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LPL y concordantes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Así por este auto, DIGO: Se tiene a la parte actora por desistida y archivese el procedimiento sin más trámite. Notifiquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. - El Magistrado Juez, Emilio Palomo Balda.

4467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por IGNACIO SUANCES BECERRIL se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE PALENCIA de 16-10-1998, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

187

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 447/98, sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra resolución de la Diputación Provincial de Palencia de 19 de noviembre de 1997 que desestima el recurso de reposición interpuesto por la INSS, Dirección Provincial de Palencia, contra liquidación de la Tasa por prestación del Servicio del Boletín Oficial de la provincia de Palencia, número 812/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequias Rivera Temprano.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don César Gil Margareto, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia

Hace saber: Que en los autos de juicio tercería de dominio menor cuantía, número 00021/1998, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 88/98. - En la ciudad de Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La ilustrísima señora doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Tercería Dominio menor cuantía número 00021/1998, promovidos por LEASING DEL DUERO, S. A. (LISDUERO, S. A.), representado por el Procurador Don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado Don Manuel F. de Juan Calvo, contra LAMINACIONES ORMAECHEA, S. A., representada por el Procurador Sr. Anero Bartolomé y contra RALIP TRADE CO, Sociedad Limitada, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de LEASING DEL DUERO, S. A., contra LAMINACIONES ORMAECHEA, S. A., y RALIP TRADE CO, S. L., debo declarar y declaro la validez del contrato de arrendamiento financiero de fecha 26-6-95, celebrado en Palencia entre Lisduero y Ralip Trade CO, S. L., condenado a los demandados a estar y pasar por tal declaración, dejando sin efecto las actuaciones de embargo y posteriores en autos ejecutivos 219/97, respecto del vehículo Wolswagen Golf, número de bastidor WVWZZZ1 HZSW535898, declarando la propiedad del actor sobre el citado vehículo, ordenando a LAMINACIONES ORMAECHEA, S.A.L., que ponga tal bien a disposición del actor; y condenando en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada RALIP TRADE CO, S. L., expido el presente en la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. - César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3467

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, en los autos Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00025/1998, a instancia de MARIO VICEN-TE GARCIA, representado por la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, frente a TOMOCA, S. L., y SERVI-LID, S. L., de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando notificar a dichas demandadas que en la tercera subasta celebrada el día 13 de enero de 1999 sin sujeción a tipo de la finca hipotecada número 56599, inscrita en el registro de la Propiedad de Palencia, número uno, se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de 1.500.000 pesetas, para que conforme a lo establecido en la Regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria en el término de nueve dias puedan mejorar la postura.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Tomoca, S. L., y Servilid, S. L., expido el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria (ilegible).

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 353/98, a instancia de D.ª Teresa Asensio Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano D. Angel Asensio Ruiz, fallecido el día 10 de mayo de 1998, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante éste reclamándolo, y Juzgado de Paz de Vertavillo.

Personas llamadas a heredar

Hermanos del finado: Don José, D.ª Eladia, D.ª Teresa y Don Teodoro Asensio Ruiz; sus sobrinos: D.ª Teresa-Jesús y Don Gregorio Gallego Asensio, hijos de su hermana D.ª Julia y sus también sobrinos: Don Jesús-Angel, Don José Manuel y Doña María Nieves Asensio Montenegro, hijos de su hermano Don Epifanio.

Dado en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Ignacio Segoviano Astaburuaga. - La Secretaria judicial (ilegible).

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Don Fernando Quintana López, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 00173/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de MAR-GITTA-ERIKA GRUTZ KRONH, contra TOMAS SAHAGUN DE CASTRO, por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado D. Tomás Sahagún de Castro, para que en el término de seis días, presente en este Juzgado para su unión a los autos, los títulos de propiedad, referidos al 14,28% de la nuda propiedad del inmueble, urbana en término de Palencia, sito en el Polígono Ntra. Sra. de los Angeles, parcela 17, finca registral número 28.452.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Fernando Quintana López. - (ilegible).

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio divorcio número 509/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Pilar San José Zamora, contra Jesús Flores de Pedro y Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: "Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, por cese efectivo de la convivencia conyugal el matrimonio formado por don Jesús Flores de Pedro y doña María Pilar San José Zamora, adoptándose las siguientes medidas:

- Los dos hijos menores de edad Jesús y Javier Flores San José, quedan bajo la guarda y custodia de la madre, sin perjuicio de conservar ambos cónyuges la patria potestad sobre los mismos.
- 2. Don Jesús Flores de Pedro podrá visitar y tener en su compañía a dos hijos en fines de semana alternos desde las dieciéis horas del sábado a la veinte del domingo, así como los siete pirmeros días del período vacacional de Navidad (alternativo por años) los cuatro primeros días de vacaciones de Samana Santa (alternativos por años) y el mes de julio de cada año.

Doña María del Pilar San José queda obligada a notificar a don Jesús Flores cualquier cambio de domicilio que realice ya sea dentro de Palencia o fuera de élla.

3. - Don Jesús Flores de Pedro contribuirá en concepto de alimentos a los hijos menores, en el porcentaje del veinte por ciento de sus ingresos, deberán ser abonados por ingreso en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Sra. San José y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Doña María del Pilar San José deberá cuidar y atender a sus hijos.

En garantía del pago de la citada pensión, la Sra. San José queda facultada para que ella misma pueda requerir el abono directo de su importe con cargo al salario que el Sr. Flores perciba.

 No se establece pensión compensatoria en favor de ninguno de los cónyuges.

Y todo ello sin declaración en cuanto a las costas.

Las pesentes medidas podrán ser objeto de variación cuando se alteren sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta para su adopción

Firme esta resolución líbrese testimonio de la misma para su remisión al Encargado del Registro Civil de Palencia en el que consta inscrito el matrimonio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demando en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a vintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada-Juez accidental, Angela Bueno Ganso.

3383

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantia número 17/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Rosa Maria Alcayne Lozano y Miguel Angel Ibáñez Gallego, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra doña Rosa María Alcayne Lozano y don Miguel Angel Ibáñez Gallego, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar al actor la suma de dos millo-

nes ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesetas (2.138.054 pesetas), más el interés contractual correspondiente desde la interposición de la demanda y a abonar las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, admitiéndose contra la misma recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde la notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldia don Miguel Angel Ibáñez Gallego; expido y firma el presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa y nueve.-El Magistrado-Juez, Fernando Quintana López.

204

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2/99. - En Palencia a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del este Juzgado de Instrucción número 5 de Palencia, en juicio Oral y Público los presentes Autos número 254/98, seguido por una falta contra el orden público, en la que son parte el Ministerio Fiscal y en calidad de denunciado Manuel Jiménez Ferreruela.

Fallo: Que debo condenar y condeno a MANUEL JIMENEZ FERRERUELA, como autor criminalmente responsable de la falta contra el orden público, ya definida, sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 1.000 ptas., lo que hace un total de 30.000 ptas., con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MANUEL JIMENEZ FERRERUELA en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

228

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Verbal civil número 00389 /1998, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que esti-

mando integramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de DON FLORENTINO ROMAN TURIEL, debo condenar y condeno a DON AGAPITO LOPEZ LOPEZ, en situación procesal de rebeldia, a abonar al actor la cantidad de 43.817 pesetas, más intereses legales; y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. AGAPITO LOPEZ LOPEZ, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Los Olmillos, núm. 9-5-º-D Villamuriel (Palencia), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACION, en término de CINCO días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

227

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago número 227/1998, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando integramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendiamiento que sobre el piso sito en la Avda. Casado del Alisal, núm, 47-1.º-B, de Palencia; existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Manuel de la Fuente Amo, de la expresada finca, apercibiéndole de que, si no la desloja dentro del término legal, será lanzado de élla y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, quedando la original en el legajo de sentencias de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Manuel de la Fuente Amo, cuyo último domicilio conocido es el de Avenida Casado del Alisal, núm. 47-1.º-B (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole daber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de tres días ante este mismo Juzgado; libro el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

202

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 00383/1998, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando integramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de CANDIDO PENALBA, S. L., debo condenar y condeno a PAL MUEBLE, S. L., en situación procesal de rebeldía, a abonar a la actora la cantidad de 299.385 pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada".

Y para que sirva de notificación en forma a PAL MUEBLE, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido es el de calle Bailén, núm. 5 (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

200

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 00374/1998, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando integramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de CARTONAJES IZQUIERDO, S. A. L., debo condenar y condeno a QUESERIAS CAMPESA, S. L., en situación procesal de rebeldía, a abonar a la actora la cantidad de 299.385 pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada".

Y para que sirva de notificación en forma a QUESERIAS CAMPESA, S. L., cuyo último domicilio conocido es el de carretera de Astudillo, s/n, Frómista (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

201

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don José Coloma Chicot, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta villa y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas número 108/98 obra la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Que en nombre de S. M. El Rey dicta en Cervera de Pisuerga el día trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. D. José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta Villa y su Partido. Vistos los presentes autos de Juicio de Faltas número 108/98 seguidos por lesiones en agresión en los que han sido parte como denunciantes-denunciados Albina Rojo Carabaza, M.ª Lourdes Merino Rojo, Mercedes Merino Rojo, Felipe Merino Rojo, M.ª Natividad González Fernández, Isaac Merino González, Carlos Javier Merino González y Manuel Cayón Casín.

Fallo: Que he de absolver y absuelvo a ALBINA ROJO CARA-BAZA, M.ª LOURDES MERINO ROJO, MERCEDES MERINO ROJO, FELIPE MERINO ROJO, M.ª NATIVIDAD GONZALEZ FERNANDEZ, ISAAC MERINO GONZALEZ, CARLOS JAVIER MERINO GONZALEZ y MANUEL CAYON CASIN de toda responsabilidad, declarando de oficio las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que

se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los articulos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a Manuel Cayón Casín, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

229

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Teresa Hermana Vega se tramita expediente de Declaración de Herrederos bajo el número 210/98 de los bienes relictos de D.ª M.ª Luz Hermana Vega, reclamándose la herencia para sus hermanos D.ª María Teresa, D.ª María del Pilar y Don Saturnino Hermana Vega.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Cervera de Pisuerga, tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot.

4832

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de los de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su Partido, con el número 25 del año 1998, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Julia López Gutiérrez, hija de José y de Leonor, natural de Bercedo-Valdeola (Cantabria), fallecido en Palencia en fecha 9 de septiembre de 1998, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia la hermana de dicho causante D.ª M.ª del Rosario López Gutiérrez.

Por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

4832

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido. Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 58/95, promovidos por Caja España de Inversiones,

representada por la Procuradora Sra. Dña. Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don Eugenio García Rivero y otros, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

– Mitad indivisa de la vivienda en la planta segunda a la izquierda de un edificio en Cervera de Pisuerga, al sitio de Huerta Palacios a Molino del Conde. Tiene una superficie útil de setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, pasillos, despensa, cuarto de baño y dos salones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.415, libro 27 del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, folio 178, finca registral núm. 3.686.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca descrita sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.237.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0058/95), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 12 de abril, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose postura inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 10 de mayo, a las diez horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega

VALLADOLID. - NUM. 3

EDICTO

Doña Isabel Benitez Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, certifica:

Que en los Autos de Juicio de Faltas númro 143/98, seguido ante este Juzgado, por un hecho de falta contra el orden público a instancia del Ministerio Fiscal y de la Policía Local contra César Hernández Hernández.

Que la Ilma. Sra. Magistrada-Juez María Carmen Cimas Giménez, constituída en Audiencia Pública, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ como autor material de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas por cada uno de éllos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la sentencia sea requerido para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales".

Lo que por orden de S. S.ª y para que sirva de notificación en forma a CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ en paradero desconocido, publicándose en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Isabel Benítez Ortiz.

4489

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se somete a información pública, por plazo de un mes, la cuenta de liquidación definitiva de los gastos correspondiente a la unidad de ejecución del P.E.R.I. C/ El Labrador, de conformidad con el art. 108.1 del R.G.U., aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1998.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Edificio de Agustinas Canónigas, C/ Mayor, 7 de Palencia.

Palencia, 13 de enero de 1999. - Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

175

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por BLOCKBUSTER VIDEO, S. L., para la instalación de VIDEO - CLUB CON CLIMATIZACION, en la Avenida Manuel Rivera, esquina C/. Romanceros, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 23 de octubre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3969

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JOSE GONZALEZ BEREZO para la instalación de ALMACENAMIENTO Y VENTA DE DERIVADOS DE LA MADERA en C/ Granada, núm. 2, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por LUMINOSOS SANTIAGO, S. L., para la instalación de FABRICA DE ROTULOS, en C/ Andalucía, número 32, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 18 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por JUSTINIANO MORAS ABARQUERO, para la instalación de ALMACEN DE MERCANCIAS Y GARAJE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, en C/Bélgica, Módulo 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 18 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo. Manuel Hernández Antón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, para la instalación de SUPERMERCADO,

en C/ Avda. Los Vacceos, núm. 7, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, para la instalación de SUPERMERCADO, en C/. Avda. Cardenal Cisneros, núm. 27-29, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PROFESOR NO TITULADO DE LA BANDA DE MUSICA (TUBA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluídos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE PROFESOR NO TITULADO DE LA BANDA DE MUSICA (TUBA), del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo Las Canónigas (C/ Mayor, 7).

Palencia, 15 de enero de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Organización y Personal, Enrique Martin Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROMOCION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.º ALBAÑIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

RESOLUCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluídos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo Las Canónigas (C/ Mayor, 7).

Palencia, 15 de enero de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodriguez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROMOCION LIBRE DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES (PSICOLOGO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluídos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES (PSICOLOGO), del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo Las Canónigas (C/ Mayor, 7).

Palencia, 15 de enero de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodriguez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE PEON DE CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluídos a la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE PEON DE CEMENTERIO, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo Las Canónigas (C/ Mayor, 7).

Palencia, 15 de enero de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Organización y Personal, Enrique Martin Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluídos a la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRA-CION GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo Las Canónigas (C/ Mayor, 7).

Palencia, 15 de enero de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Organización y Personal, Enrique Martin Rodriguez.

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1999, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1999.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas, en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en R.G.R.

Aguilar de Campoo, 18 de enero de 1999. - El Alcalde accidental, Luis Angel Puebla González.

169

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por D. JOSE ENRIQUE CABRIA GARCIA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "ALOJAMIENTO PARA GANADO OVINO", en Olleros de Pisuerga, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicito en el Boletín Oficial de la provincia.

Aguilar de Campoo, 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

189

de, A. Vargas.

ASTUDILLO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/98 y 3/98 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1998, mediante concesión de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1998, mediante concesión de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1998, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º - Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Créditos extraodinarios	Suplementos créditos
1	Gastos de personal	E	2.168.234
11	Gastos bienes corrientes y servicios		1.550.000
111	Gastos financieros		320.000
IV	Inversiones reales	1.403.359	3.000.000
	Total créditos extraord. y supl. de créditos	1.403.359	7.038.234

2.º - Financiación con las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

- a) Con cargo al remanente liquido de tesorería: 6.691593
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias: 1.500.000 pesetas.
- d) Concertando una operación de crédito por importe de 250.000 pesetas.

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión: Adjudicación equipo informático.

Total financiaciones de créditos: 8.441.593.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Astudillo, 30 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

233

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1998, y los expedientes de rectificación de contraído y de anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Autilla del Pino, 20 de enero de 1999. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

243

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18/12/1998, el Expediente de Modificación de Créditos 1/98 y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitvamente, publicándose a continuación las modificaciones habidas, a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Aplicaciones	Suplementos de Crédito	Crédito	Extraordinario
3.160	30.000		
4.210	100.000	194	
4.213	150.000		
1.220	50.000		
1.224			76.980
6.227	75.000		
5.611.01	640.000		
TOTAL	1.045.000		76.980
Remanente	iente Modificación de Crédito de Tesorería utilizado	***	1.121.980 1.121.980
	de Tesoreria año 1997 Campos, 20 de enero de		1.878.290 - FL Alcal-

25

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Juzgados de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se anuncia convocatoria pública para la renovación de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO de este municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Solicitudes: Se presentarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, adjuntando certificado de nacimiento y certificado de antecentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

257

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Vereda del Río, s/n., de una superficie de 11,80 metros cuadrados, que linda derecha entrando con Calixto Medina Escudero; izquierda, con Pilar Rodríguez Herrero y por el fondo con Hermanos Quijano Alonso, valorada en su totalidad en la cantidad de 42.480 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Ramón Diez Diez.

219

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14-01-1999, los padrones para el cobro de las tasas que a continuación se relacionarán.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, se someten a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, previo al contencioso administrativo.

- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua tercer trimestre 98.
- Tasa por la actividad municipal de recogida de basuras tercer trimestre 98.

- Tasa por la actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado tercer trimestre 98.
- Tasa venta ambulante tercer trimestre 98.

Castrejón de la Peña, 18 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel. 245

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno en sesión de 14/01/1999 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que va a regir la adjudicación mediante concurso de los servicios de limpieza del Colegio Público, Consultorio y otros en Castrejón de la Peña, se expone al público durante ocho días contados a partir de la inserción de éste en el B.O.P., a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente.

Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Castrejón de la Peña. Objeto del contrato:

 Descripción del objeto: Prestación de los Servicios de limpieza del Colegio Público, Consultorio y otros en Castrejón de la Peña.

Lugar de Ejecución: Castrejón de la Peña.

Plazo de Ejecución: Tres años.

Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- · Procedimiento: Abierto.
- · Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación:

420.000 pesetas.

Garantías:

- PROVISIONAL: 8.400 pesetas.
- DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
- Tfno: núm.: 979 87 71 19.
- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Según Modelo Oficial.

- Lugar de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Fecha límite: Hasta las catorce horas dentro del plazo de los trece días siguientes al de publicación de este edicto en el B.O.P.
- Documentos a presentar: La que se señala en el Pliego de Condiciones.

Apertura de Proposiciones:

 El segundo día hábil siguiente, una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

Castrejón de la Peña, 18 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

244

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a todos los propietarios de las fincas detalladas en este anuncio, a los cuales ha sido imposible notificarles personalmente, éstas serán incluídas en el acotado de titularidad de este Ayuntamiento si en el plazo de quince dias, a contar desde la inserción del presente en el B.O.P., los interesados no manifiestan lo contrario mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

	Pol	FINCA	SUPER.
PROPIETARIO	Núм.	Núm.	HAS.
	A) ses	50,500	cst. Vitalianichata
Antón Antón, Toribia	7	58	0,4000
Antón Barreda, Arsenio	7	38	0,1780
Ayestarán Simal, Isauro	6	43	0,1440
	7	98	0,4300
Barreda Isla, Oscar	7	82	0,2480
Barreda Merino, Benjamina	6	33	0,0640
Barreda Merino, Lorenzo	7	31	0,1080
Bustamante Mediavilla, Hermanos	7	35	0,3140
	7	76	0,4580
Cabeza Gregorio, Tomasa	7	7	0,0500
Cerezo Fernández, Florentina y otros	5	32	0,9680
	5	83	1,6560
Cerezo Olea, Patrocinio	6	19	0,0540
Cerezo Olea, Valentín	4	14	0,1960
Cerezo Pérez, Isidoro	7	57	0,1440
Cuena García, Maura	5	46	0,1720
Díez Díez, Hermanos	2	101	0,1400
Díez Díez, M. Ascensión	2	107	0,0520
Diez Vielba, Carmen	7	83	0,0440
Estalayo Iglesias, Hermanos	5	81	7,4740
	7	13	2,0620
	7	93	0,8220
Fernández Iglesias, Miguel	4	26	1,5800
Fernández Ramos, Hermanos	2	104	0,2000
Ferrer Arancena, Rosa	2	70	0,0680
Fuente Gómez, Amparo de la	2	80	0,2760
Fuente Gómez, José de la	4	12	0,1880
Fuente Roldán, Josefa	5	44	0,7000
Fuente Sánchez, Luis	6	39	0,0750
García Abad, Hermanos	5	50	0,1080
García Merino, Emilia	6	10	0,3140
García Merino, Hermanos	2	100	0,2000
García Merino, Manuela y otro	2	73	0,4680
	7	19	0,2940
Gil Lores, Dionisio	7	48	0,0260
Gómez Herrero, Hermanos	2	74	0,4500
	7	17	1,7360
Gómez Pérez, Teodoro	6	14	0,0960
Gómez Vélez, Hermanas	4	31	0,6840
González Estalayo, Julio	2	90	0,2040
	4	19	0,3540
González Montes, Santiago	6	17	0,0500
González Sierra, Mariano	6	72	1,1880
Gutiérrez Martin, Aurora	5	49	0,6000

Pot FINCA	SUPER.		
PROPIETARIO	Núm.	Núм.	HAS.
	0	F0	0.470-
	6 7	50 85	0,4760 1,0000
Gutiérrez Ramos, Hermanas	4	43	1,0320
Gutiérrez Roldán, Hermanas	5	72	0,3760
Hera Fuente, Honorino de la	6	12	0,1800
Herrero Prieto, José	6	26	0,1880
riencio i neto, occo	6	76	0,5460
Iglesias García, Julio	2	108	0,0720
Isasi Sagasta, Eladia	4	50	1,2580
13d31 Odgaota, Liasia ili	7	87	1,1640
Julián Miguel, Andrés	4	13	0,2360
Julián Miguel, Isabel	5	20	1,1460
Labrador Antón, Carmen	5	2	0,2640
Labrador Antón, Leonides	7	41	0,1300
Labrador Antón, Nicolás	7	49	0,0380
Labrador Mediavilla, Maria Luisa	7	69	0,2520
Lezcano Merino, Hermanas	7	75	0.1420
López Herrero, Bernardo	6	21	0.0400
Lores Lores, Victorino	7	37	0,1940
Martin Herrero, Jacoba	6	22	0.0420
Martin Herrero, Milagros	6	60	0.2660
Martin de Mier, Albino	4	11	0,5720
	6	1	0,5040
Martín Quijada, Fructuoso	5	75	0,0900
Martin Ramos, Fidel	7	73	0,4960
Martin Ramos, Hermanas	7	29	0,1560
Martinez Martin, Juán Antonio	6	67	0,0570
Mediavilla Cuena, Asunción	6	84	0,1020
Mediavilla Gómez, Clemente L	5	31	0,5840
Mediavilla Gómez, Gregorio	5	37	0,9440
	6	34	0,1700
Mediavilla Martín, Amalia	7	39	0,3700
Mediavilla Ruiz, Sagrario	5	34	0,3100
Merino Arto, Amador	5	29	0,1960
Merino del Río, Hermanos	6	4	1,3080
Montero Mediavilla, Faustina	5	52	0,1520
Montero Mediavilla, Pristila	5	67	0,4480
Muñiz Gómez, Trinidad	7	64	1,0000
	7	90	0,8940
Muñoz Ruiz, Elidia	6	31	0,1520
Paredes Ligüérzana, Tomasa	5	40	0,2820
Pérez Llorente, Benito	5	39	0,2760
Pérez Paredes, Blas y otros	7	44	0,2500
Pérez Plaza, Victoriana	6	9	0,3920
Pérez Ramos, Víctor	6	83	0,1170
Ramos Merino, Jesusa	7	80	0,3640
Revilla Gómez, Juliana	2	79	1,0180
Revilla Ruiz, Manuel	4	20	1,8020
Robledo Gómez, Hermanos	5	73	0,1460
	2 5	78 22	0,1580
Rodriguez Garcia, Hermanos	6	54	1,4000
Rodriguez Gómez, Eufemia	6	61	0,3220
	(5)	esself)	520112512

Pol Finca	SUPER.		
PROPIETARIO	Núm.	Núm.	Has.
Rodríguez Gómez, Nicasia	6	58	0,7900
Rodríguez Gómez, Tomás	5	4	0,1580
Rodríguez Gutiérrez, Juliana	6	53	0,6100
Rodriguez Rodriguez, Hermanos	6	51	0,7020
Rojo Mediavilla, Isaac	5	87	0,7080
Roldán García, Julio	5	16	0,6180
Roldán García, Tomás	5	68	0,1680
Roldán Rojo, M. Carmen	7	88	1,2000
Ruesga Terán, Hermanas	7	24	0,1620
Ruiz González, Hermanos y otros	6	87	0,6270
	7	5	1,0040
Ruiz Villegas, Jesús	5	57	0,3620
Salinero González, Manuel	7	91	0,1420
Simal Doce, Victorina	7	96	1,3360
Simal Pérez, Mónica	7	56	0,0740
Sobrado Roldán, Resurreción	4	36	0,6080
	5	84	0.7000
Sordo Quijada, Gloria	2	92	0,0840
	5	6	0,8400
	7	11	0,6860
Unquera González, Emilio	6	40	0,3120
Valle Olea, Alfonso	6	45	0,0780
Valle Olea, Dionisio	6	44	0,0500
Vélez Henares, Hermanos	5	64	0,3320
Vélez de la Hoz, M.ª del Rosario	5	62	0,5360
Vélez Merino, Julia	5	63	0,3180
Vielba Gómez, Lázaro	5	51	0,1420
Zapata Gutiérrez, Hermanos	7	70	0,7040
DESCONOCIDOS	5	14	2,2400
	5	30	0,2440
TIERRAS SOBRANTES	4	25	0,6680
	4	28	0,7280
	5	9	0,5440
	5	35	0,5520
	6	5	0,0400
	6	56	0,0460
	6	73	0,0800
	7	26	1,2980
	7	97	0,1500
	7	103	0,3580
	7	104	0,7360
Suma total parcelas		138	
Suma total superficie			72,5440

Cervera de Pisuerga, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

					NAME AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE	
PARTIDAS	EN	LAS	QUE	SE	SUPLEMENTA CREDITO	

Partida Explicación		Importe
1.998/4.761	Transf. capital a Diputación	992.233
1998/1.130	Personal laboral	128.662
1998/4.131	Personal laboral eventual	1.145.544
	TOTAL SUPLEMENTOS	2.266.439

Y SE CRA CREDITO EXTRAORDINARIO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Partida	Explicación	Importe
1998/1.626	Inversiones reales. Equipos proce-	
	sos información	250.000
	Total créditos extraordinarios	250.000
	Suma: Suplementos + Créditos Ex-	
	traordinarios	2.516.439

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de los Suplementos de Créditos y de los Créditos Extraordinarios se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
916.01	Préstamos recibidos de Entidades	
	Locales	1.242.233
870.01	Remanente Líquido de Tesorería 1997	1.274.206
	TOTAL	2.516.439

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Fuentes de Nava, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

De acuerdo con lo que determina la legislación vigente al efecto, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Excma. Diputación Provincial, y, antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera y la segunda de propiedad de este Ayuntamiento y la tercera propiedad de los Hnos. Pinedo Pinto.

- Parcela rústica de secano de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita al Pol. 16, parcela 48, al pago La Granja, de 1,8720 Has.
- Parcela rústica de secano, propiedad del Ayuntamiento, finca 23 del Pol. 13, al pago Corcos, con superficie según catastro de 0,8660 Has.
- 3. Parcela rústica de secano, propiedad de D.ª Esther Pinto, usufructuaria y Hnos. Pinedo Pinto, al pago del Calero, con superficie según catastro de 2,6260 Has.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 11 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en esta Secretaria, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Hérmedes de Cerrato, 12 de enero de 1999. - El Alcalde, Delfin Nieto González.

232

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince dias, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito.

Hontoria de Cerrato, 21 de enero de 1999. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

275

HUSILLOS

EDICTO

Elaborada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998 y los expedientes de rectificación y anulación de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Husillos, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

195

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Loma de Ucieza, los padrones cobratorios de basuras segundo semestre del año 1998, agua y vehículos, los mismos se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 13 de enero de 1999. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

241

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20,.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - · Entrada de vehículos.
 - Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluídos callejeros y ambulantes.
- B) Por prestación de, servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).
 - Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
 - · Cementerio (modificación parcial).

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de resíduos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25198, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable", que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varia su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Mazariegos, 7 de enero de 1999. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández. 220

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 03/09/1998, el Expediente de Modificación de Crédito 1/98 y concluido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se publican a continuación las modificaciones habidas, a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Aplicaciones	Suplementos de Crédito (Crédito Extraordinario
3.160	39.136	
4.210	50.000	
4.213	100.000	
1.220	50.000	
4.226	50.000	
0.310	50.000	
0.349	32.000	
4.623		58.000
TOTAL	371.136	58.000
Total Exped	liente Modificación de Crédito.	429.136
Remanente de Tesoreria utilizado		429.136
Remanente de Tesoreria año 1997		
	de Valdeginata 10 de	TI Alcalde

Mazuecos de Valdeginate, 19 de enero de 1999, - El Alcalde, José Antonio Correas.

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 5 del Reglamento de Juzgados de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se anuncia convocatoria pública para la renovación de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO de este municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Solicitudes: Se presentarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, adjuntando certificado de nacimiento y certificado de antecentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo de Boedo, 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Graciliano José García Martín.

277

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1998, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto integro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Art. 2.2. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,49 po ciento.

Se añadirá un segundo párrafo a la Disposición Final que diga: La modificación reflejada en el art. 2.2 comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999.

El resto de la Ordenaza permanece invariable.

Paredes de Nava, 19 de enero de 1999. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

272

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 6 de septiembre de 1998, el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1998 con cargo al Remanente de Tesorería en el Presupuesto General de 1998. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capitulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

Capítulo 2:

- Previsión anterior: 2.010.840 pesetas.
- Aumentos: 85.000 pesetas.
- Previsión final: 2.095.840 pesetas.

Capitulo 7:

- Previsión anterior: 768.337 pesetas.
- · Aumentos: 770.863 pesetas.
- Previsión final: 1.539.200 pesetas.

TOTAL AUMENTOS: 855.863 PESETAS.

Recursos a utilizar

 Del Remanente de Tesoreria Disponible: 855.863 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato, 8 de enero de 1999. - El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

218

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Por D. DOMICIANO PALACIOS VALBUENA Y D.ª MARIA JESUS MARTIN CAMINERO se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL, en inmueble sito en Calle La Alegría de Renedo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Renedo de la Vega, 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

217

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en lo arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1.995 de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de treinta dias naturales desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, adjuntando certificado de nacimiento y antecedentes penales.

De las requisitos a cumplir por los aspirantes serán informados en este Ayuntamiento, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 12 de enero de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Por CASAS DIEZ SOCIEDAD CIVIL se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de AMPLIACION DE UNA EXPLOTACION DE VACUNO LECHERO, a instalar en Parcela n.º 53, del Polígono n.º 1 de Moslares de la Vega, perteneciente a este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Renedo de la Vega, 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

215

SALDAÑA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividdes Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a la instalación de "DEPPOSITO PARA GASOLEO "A y C", en inmueble sito en Polígono Industrial parcela 1-6, tramitado a instancia de AGROPECUARIA SALDAÑESA TECNIPEC, S.A.L., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

190

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Por Julio Fernández Heras, vecino de Santervás de la Vega, con NIF 34.167.619, se ha solicitado licencia de apertura y de actividad para ejercer la actividad de "Hostelería" en el inmueble sito en la calle Carretera Saldaña, dentro del casco urbano de Santervás de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santervás de la Vega, 11 de enero de 1999. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

198

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión Especial de Cuentas durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Soto de Cerrato, 21 de enero de 1999. - El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

230

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por este Corporación en sesión de 25 de marzo de 1998, el proyecto de la obra denominada "URBANIZACION DE LA TRAVESIA DE VILLALUMBROSO A CERVATOS DE LA CUEZA EN AÑOZA", núm. 182/98, con un presupuesto de 4.699.166 pesetas; se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Retortillo, 27 de marzo de 1998. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez.

1375

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Como consecuencia del acuerdo de 27 de octubre pasado, queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, número dos, que afecta al presupuesto de 1998, por importe de 18.700.000 pesetas, financiando mediante mayores ingresos.

Según el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones, resumidas por capítulos.

Capítulo 1. - Personal:

- Anterior: 49.232.761 pesetas.
- Aumento: 11.500.000 pesetas.
- Total: 60.732.761 pesetas.

Capítulo 2. - Bienes corrientes y servicios:

- · Anterior: 47.563.369 pesetas.
- Aumento: 4.200.000 pesetas.
- Total: 51.763.369 pesetas.

Capítulo 7. - Transferencias de capital:

- Anterior: 8.325.000 pesetas.
- Aumento: 3.000.000 pesetas.
- Total: 11.325.000 pesetas.

Total Presupuesto: 301.369.940 pesetas.

Velilla del Rio Carrión, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar y peluquería del Centro de Dia de la Tercera Edad, conforme al siguiente contenido:

I. - OBJETO:

 Es objeto del contrato la adjudicación del arrendamiento del bar y peluquería del Centro de Día de la Tercera Edad.

II. - TIPO DE LICITACION:

 El canon se fija en 240.000 ptas, anuales para el bar y en 60.000 ptas, anuales para la peluqueria.

III. - DURACION DEL CONTRATO:

 La duración del arrendamiento será de tres años para la peluquería y de dos para el bar.

IV. - PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS:

 Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

V. - EXPOSICION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

 Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. - GARANTIAS:

- Serán del 2% la provisional y del 4% la definitiva.

VII. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

 Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, consecuencia de la tramitación urgente.

La presentación de proposiciones se formalizará separadamente, e independientemente, el bar de la peluquería.

VIII. - APERTURA DE PROPOSICIONES:

 Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la tramitación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos el sábado se considera inhábil).

IX. - MODELO DE PROPOSICION:

- El recogido en el pliego de condiciones.

X. - APROBACION DE PLIEGOS:

Acuerdo Pleno de 11 de enero de 1999.

Venta de Baños, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

161

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20,.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Entrada de vehículos.
 - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluído postes, cables, palomillas, etec.
- B) Por prestación de, servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).
 - Cementerio Municipal (modificación parcial).
 - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

 Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Villabasta de Valdavia, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela.

260

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20,.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Ocupación de terrenos de uso público con mercancias, materiales, escombros, etc..
 - Entrada de vehículos.
 - Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).
 - Cementerio Municipal (modificación parcial).
 - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - Recogida de, basuras (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo; de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varia su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Villaeles de Valdavia, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Andrés Rodriguez Garcia.

221

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, los expedientes de actividades clasificadas a instancia de parte interesada, que a continuación se indica:

Sociedad Civil "Granja Cuesta", para la construcción de nave ganadera para explotación de ganado vacuno de leche, fuera del casco urbano, en parcela rústica no urbanizable 119, del polígono 09 del término de Barrios de la Vega (Palencia).

Villaluenga de la Vega, 15 de enero de 1999. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

237

236

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 98/0302.E

Por FASA RENAULT DE ESPAÑA S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de APLICACION DE CERAS EN P-3, con emplazamiento en CAMINO DE LA CONS-TANILLA, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 20 de enero de 1999. - El Alcalde. Rafael Vázquez Sedano.

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 98/0299.E

Por D. M.ª INMACULADA PEREZ GUTIERREZ, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de INSTALA-CION DE PELUQUERIA, con emplazamiento en C. J. V. DEI MILAGRO, núm. 1 - bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito. que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince dias hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 20 de enero de 1999. - El Alcalde. Rafael Vázquez Sedano.

235

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de enero de 1999. ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia a Actividades Culturales, organizadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses.

La citada modificación queda expuesta al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para su examen y presentación de reclamaciones, siendo el lugar de examen y presentación de reclamaciones la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

193

3.990.000

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada por el mismo el dia 15 de diciembre de 1998, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1998, el cual ha estado expuesto al público por tiempo reglamentario sin que se haya formulado reclamación alguna al mismo, por lo que queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS

1	Gastos de personal	5.478.936
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.230.707
4	Transferencias corrientes	410.000
6	Inversiones reales	14.683.364
8	Activos financieros	250.000
9	Pasivos financieros	483.438
	TOTAL DE GASTOS	26.536.445
	INGRESOS	
1	Impuestos directos	4.700.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
2	To be well as a superior of the superior of th	

Tasas y otros ingresos

4	Transferencias corrientes	6.000.0000
5	Ingresos patrimoniales	2.050.000
6	Enajenación inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	8.596.445
(8)	TOTAL DE INGRESOS	26.536.445

Asimismo y de acuerdo con la legislación vigente, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

I. - Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Provisión: Propiedad.

II. - Personal laboral:

Denominación: Un operario de Servicios Múltiples.
 (A tiempo parcial).

Dos operarios con contratación temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 20 de enero de 1999. - El Teniente de Alcalde, Castor León.

239

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo en sesión de 15 de diciembre de 1998, el expediente de suplemento de crédito 1/98, con cargo al remanente de tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1997.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:

Consignación anterior: 5.230.707 pesetas.

Aumentos: 2.541.305 pesetas.

Total: 7.772.012 pesetas.

4. - Transferencias corrientes:

Consignación anterior: 410.000 pesetas.

Aumentos: 90.000 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Consignación anterior: 5.640.707 pesetas.

Aumentos: 2.631.305 pesetas.

Total: 8.272.012 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 20 de enero de 1999. - El Teniente de Alcalde, Castor León.

238

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20,.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Ocupación de terrenos de uso público con mercancias, materiales, escombros, etc.
 - · Entrada de vehículos.
 - Tránsito de ganado.
 - Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- B) Por prestación del servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).
 - · Cementerio Municipal (modificación parcial).
 - · Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - · Recogida de basuras (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Villanuño de Valdavia, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano.

259

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20,.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Ocupación de terrenos de uso público con mercancias, materiales, escombros, etc..
 - · Entrada de vehículos.
 - Tránsito de ganado.
 - Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- B) Por prestación del servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).
 - Cementerio Municipal (modificación parcial).
 - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - Recogida de basuras (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art.. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de Enero de 1.999 y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Villasila de Valdavia, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

223

VILLOLD O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Titulo IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo

193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince dias, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villoldo, 20 de enero de 1999. - El Alcalde, José Gutiérrez.

234

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):
 - Cementerio Local (modificación parcial).
 - Báscula Local (modificación parcial).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de Enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del aptdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Roscales de la Peña, 20 de enero de 1999. - El Presidente, Agustin Hospital Bores.

222